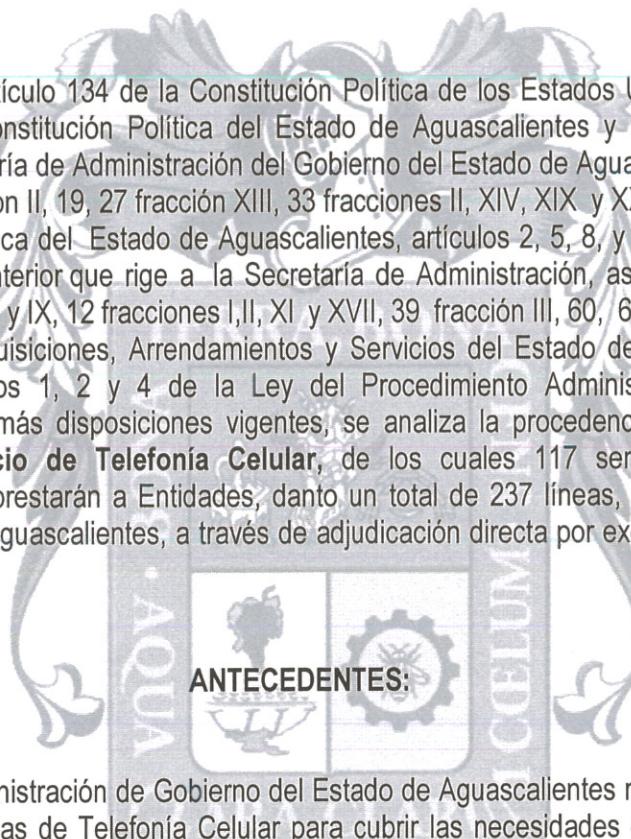




SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Aguascalientes, Ags., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dos mil dieciocho. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3,4 ,18 fracción II, 19, 27 fracción XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8, y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I,2, 3 fracciones V y IX, 12 fracciones I,II, XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación Consolidada del Servicio de Telefonía Celular**, de los cuales 117 servicios se prestarán a Dependencias y 120 se prestarán a Entidades, dando un total de 237 líneas, todas pertenecientes a Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,



1. La Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere la Contratación del Servicio de 237 Líneas de Telefonía Celular para cubrir las necesidades de las Dependencias y Entidades de Gobierno del estado de Aguascalientes, por lo que previo estudio de las diversas alternativas efectuado por el ente requirente arroja como resultado que el único proveedor para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor: "**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**"

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió las requisiciones número **RS/000501/2018** del sistema SIIF, así mismo la requisición **10048/2018** del Sistema Visual de parte la Dirección de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por un monto total de **\$ 1'283,787.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido**, Adjudicándose la cantidad de **\$1,278,474.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 .M.N) I.V.A incluido**, teniendo estas requisiciones como objeto de la Contratación del Servicio de 237 Líneas de Telefonía Celular para cubrir las necesidades de las Dependencias y Entidades de Gobierno del estado de Aguascalientes



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Las requisiciones número **RS/000501/2018** del sistema SIIF y **10048/2018** del Sistema Visual, se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 501:RS/000501/2018

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Estatus	AUTORIZADA	
				Elaboración	Fecha	Hora
1905				Elaboración	jue 17/05/2018	16:42:13
190501				Autorización Presupuestal	vie 25/05/2018	11:30:29

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							
315010002	1	SERVICIO	\$87,341.38	\$87,341.38	\$13,974.62	\$101,316.00	
Descripción TELÉFONIA CELULAR CONTRATACIÓN DE 4 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 18 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$39,088.00 PARA 2019: \$62,228.00							
	1.00		\$87,341.38	\$87,341.38	\$13,974.62	\$101,316.00	030201-00332-31501-1-106
2							
315010002	1	SERVICIO	\$52,174.14	\$52,174.14	\$8,347.86	\$60,522.00	
Descripción TELÉFONIA CELULAR CONTRATACIÓN DE 14 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$22,400.00 PARA 2019: \$39,080.00							
	1.00		\$52,174.14	\$52,174.14	\$8,347.86	\$60,522.00	030201-00332-31501-1-106
3							
315010002	1	SERVICIO	\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	
Descripción TELÉFONIA CELULAR CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$3,003.00 PARA 2019: \$4,920.00							
	1.00		\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	050102-00423-31501-1-106
4							
315010002	1	SERVICIO	\$29,813.79	\$29,813.79	\$4,770.21	\$34,584.00	
Descripción TELÉFONIA CELULAR CONTRATACIÓN DE 8 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$12,824.00 PARA 2019: \$21,760.00							
	1.00		\$29,813.79	\$29,813.79	\$4,770.21	\$34,584.00	050102-00423-31501-1-106
5							
315010002	1	SERVICIO	\$21,036.34	\$21,036.34	\$3,493.66	\$25,329.00	
Descripción TELÉFONIA CELULAR CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 18 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$9,772.00 PARA 2019: \$15,557.00							
	1.00		\$21,036.34	\$21,036.34	\$3,493.66	\$25,329.00	060101-00440-31501-1-106

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 6
25/may/2018

Página 2 de 43

M E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 501 :RS/0000501/2018

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Elaboración	jue 17/05/2018	16:42.13
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Autorización Presupuestal	vie 25/05/2018	11:30.29
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
6							
318010002	1	SERVICIO	\$47,811.21	\$47,811.21	\$7,649.79	\$55,461.00	
Descripción							
TELÉFONIA CELULAR							
CONTRATACIÓN DE 7 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.							
PARA 2018: \$21,021.00							
PARA 2019: \$34,440.00							
1.00			\$47,811.21	\$47,811.21	\$7,649.79	\$55,461.00	060101-00440-31501-1-106
7							
315010002	1	SERVICIO	\$40,993.97	\$40,993.97	\$6,559.03	\$47,553.00	
Descripción							
TELÉFONIA CELULAR							
CONTRATACIÓN DE 11 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.							
PARA 2018: \$17,633.00							
PARA 2019: \$29,920.00							
1.00			\$40,993.97	\$40,993.97	\$6,559.03	\$47,553.00	060101-00440-31501-1-106
8							
315010002	1	SERVICIO	\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	
Descripción							
TELÉFONIA CELULAR							
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.							
PARA 2018: \$3,003.00							
PARA 2019: \$4,920.00							
1.00			\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	120103-00402-31501-1-106
9							
315010002	1	SERVICIO	\$22,360.34	\$22,360.34	\$3,577.66	\$25,938.00	
Descripción							
TELÉFONIA CELULAR							
CONTRATACIÓN DE 6 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.							
PARA 2018: \$9,618.00							
PARA 2019: \$16,320.00							
1.00			\$22,360.34	\$22,360.34	\$3,577.66	\$25,938.00	120103-00402-31501-1-106
10							
315010003	1	SERVICIO	\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	
Descripción							
TELÉFONIA CELULAR							
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.							
PARA 2018: \$3,003.00							
PARA 2019: \$4,920.00							
1.00			\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	130201-00450-31501-1-106

B
E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 501 :RS/0000501/2018

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Elaboración	jue 17/05/2018	16:42.13
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Autorización Presupuestal	vie 25/05/2018	11:30.29
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
11							
315010002	1	SERVICIO	\$29,813.79	\$29,813.79	\$4,770.21	\$34,584.00	
Descripción							
TELEFONÍA CELULAR							
CONTRATACIÓN DE 8 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.							
PARA 2018: \$12,824.00							
PARA 2019: \$21,760.00							
1.00			\$29,813.79	\$29,813.79	\$4,770.21	\$34,584.00	130201-00450-31501-1-106
12							
315010002	1	SERVICIO	\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	
Descripción							
TELEFONÍA CELULAR							
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.							
PARA 2018: \$3,003.00							
PARA 2019: \$4,920.00							
1.00			\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	140601-00348-31501-1-106
13							
315010002	1	SERVICIO	\$26,087.07	\$26,087.07	\$4,173.93	\$30,261.00	
Descripción							
TELEFONÍA CELULAR							
CONTRATACIÓN DE 7 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.							
PARA 2018: \$11,221.00							
PARA 2019: \$19,040.00							
1.00			\$26,087.07	\$26,087.07	\$4,173.93	\$30,261.00	140601-00348-31501-1-106
14							
315010002	1	SERVICIO	\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	
Descripción							
TELEFONÍA CELULAR							
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.							
PARA 2018: \$3,003.00							
PARA 2019: \$4,920.00							
1.00			\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	160501-00470-31501-1-106
15							
315010002	1	SERVICIO	\$22,360.34	\$22,360.34	\$3,577.66	\$25,938.00	
Descripción							
TELEFONÍA CELULAR							
CONTRATACIÓN DE 6 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.							
PARA 2018: \$9,618.00							
PARA 2019: \$16,320.00							
1.00			\$22,360.34	\$22,360.34	\$3,577.66	\$25,938.00	160501-00470-31501-1-106

E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 501:RS/0000501/2018

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue 17/05/2018 16:42.13
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	vie 25/05/2018 11:30.29

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
16							
315010002	1	SERVICIO	\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	
Descripción							
TELÉFONÍA CELULAR							
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.							
PARA 2018: \$3,003.00							
PARA 2019: \$4,920.00							
	1.00		\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	170501-00349-31501-1-106
17							
315010002	1	SERVICIO	\$18,633.62	\$18,633.62	\$2,981.38	\$21,615.00	
Descripción							
TELÉFONÍA CELULAR							
CONTRATACIÓN DE 5 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.							
PARA 2018: \$8,015.00							
PARA 2019: \$13,600.00							
	1.00		\$18,633.62	\$18,633.62	\$2,981.38	\$21,615.00	170501-00349-31501-1-106
18							
315010002	1	SERVICIO	\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	
Descripción							
TELÉFONÍA CELULAR							
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.							
PARA 2018: \$3,003.00							
PARA 2019: \$4,920.00							
	1.00		\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	180103-00456-31501-1-106
19							
315010002	1	SERVICIO	\$22,360.34	\$22,360.34	\$3,577.66	\$25,938.00	
Descripción							
TELÉFONÍA CELULAR							
CONTRATACIÓN DE 6 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.							
PARA 2018: \$9,618.00							
PARA 2019: \$16,320.00							
	1.00		\$22,360.34	\$22,360.34	\$3,577.66	\$25,938.00	180103-00456-31501-1-106
20							
315010002	1	SERVICIO	\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	
Descripción							
TELÉFONÍA CELULAR							
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.							
PARA 2018: \$3,003.00							
PARA 2019: \$4,920.00							
	1.00		\$6,830.17	\$6,830.17	\$1,092.83	\$7,923.00	070207-00417-31501-1-106

M
E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 501:RS/0000501/2018

REQUISICIÓN MULTIANUAL

				Estatus	AUTORIZADA	
					Fecha	Hora
19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN			Elaboración	jue 17/05/2018	16:42:13
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			Autorización Presupuestal	vie 25/05/2018	11:30:29

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
21							

315010002	1	SERVICIO	\$26,087.07	\$26,087.07	\$4,173.93	\$30,261.00	
Descripción							

TELÉFONIA CELULAR
CONTRATACIÓN DE 7 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS; 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.
PARA 2018: \$11,221.00
PARA 2019: \$19,040.00

1.00	\$26,087.07	\$26,087.07	\$4,173.93	\$30,261.00	070207-00417-31501-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

22							
315010002	1	SERVICIO	\$21,835.34	\$21,835.34	\$3,493.66	\$25,329.00	
Descripción							

TELÉFONIA CELULAR
CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 18 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.
PARA 2018: \$9,772.00
PARA 2019: \$15,557.00

1.00	\$21,835.34	\$21,835.34	\$3,493.66	\$25,329.00	190501-00315-31501-1-106
------	-------------	-------------	------------	-------------	--------------------------

23							
315010002	1	SERVICIO	\$67,081.03	\$67,081.03	\$10,732.97	\$77,814.00	
Descripción							

TELÉFONIA CELULAR
CONTRATACIÓN DE 18 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ.
PARA 2018: \$28,854.00
PARA 2019: \$48,960.00

CONDICIONES QUE APLICAN PARA LAS 23 PARTIDAS DE LA PRESENTE REQUISICIÓN:

- FECHA DE INICIO: A PARTIR DEL 1^{er} DE JUNIO DEL 2018.
- FECHA DE TÉRMINO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019.
- LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE N°104 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
- GARANTÍA: EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA SU TOTAL PRESTACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO COMO RESPONSABLE.
- TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: SI DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE PRESENTA ALGÚN DEFECTO, IRREGULARIDAD O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS, 'EL PROVEEDOR' QUEDARÁ OBLIGADO A REGULARIZAR LOS SERVICIOS DE MANERA INMEDIATA.

1.00	\$67,081.03	\$67,081.03	\$10,732.97	\$77,814.00	190501-00315-31501-1-106
------	-------------	-------------	-------------	-------------	--------------------------

Justificación de la Requisición:

EFICIENTAR LA COMUNICACIÓN E INCREMENTAR LA COBERTURA ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

Total \$885,827.00

Página 5 de 6
25/may/2018

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 6 de 43



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 501 :RS/0000501/2018

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Elaboración	jue 17/05/2018	16:42.13
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Autorización Presupuestal	vie 25/05/2018	11:30.29
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE No. 104, TERCER PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P.20180, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 16:00 HORAS.

Responsable de Recepción:LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:9102500 EXT2503

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Sistema de Compras



GOBIERNO
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

REQUISICIONES DE COMPRA

Usuario CLAUDIA.SILVA
Fecha de impresión 18 / 05 / 2018 11:50:55a.m.

DATOS GENERALES

NO REQUISICION:	10048/18	FECHA ELABORACION:	18/05/2018
PRIORIDAD:	A	TIPO REQUISICION:	Rec. Propios\Sec. Paraestatal
FECHA ASIG. FOLIO:	05/18/2018	TIPO COMPA:	Adjudicación Directa
FOLIO FINANZAS:			
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	67 01 00 GOBIERNO DESCENTRALIZADO / GOBIERNO DESCENTRALIZADO		
PROYECTO:	000000000000 SIN PROYECTO		
GIRO:	SERVICIOS	GRUPO:	PROFESIONALES
LUGAR ENTREGA:	OFICINAS DE LA DIR. GRAL. DE ADMON. Y SERVICIOS DE LA SAE	TELEFONOS:	910-25-00 EXT
DOMICILIO:	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. 104 COL. DEL TRABAJO. 3ER PISO.		
RESPONSABLE RECEP.:	LIC. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO, DIR. GRAL. DE ADMON. Y SERVICIOS O QUIEN I	DESTINO ARTICULOS:	Uso Propio
COTIZADO POR:	RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	VIGENCIA COT.:	20 TIEMPO ENTREGA: 15 Días
JUSTIFICACION DE COMPRA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO			
SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR REQUERIDOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GEA, PARA CONTAR CON COMUNICACIÓN EFICIENTE Y MAYOR COBERTURA ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, POR EL PERÍODO DE JUNIO 2018 A NOVIEMBRE DE 2019.			

PARTIDAS

Part.	Clave	Obj. Gasto	Descripción	Marcas	Unidad	Cantidad	Precio/Unit	Importe
1	6010123	31501	TELEFONÍA CELULAR CONTRATACIÓN DE 22 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LAS DIVERSAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$56,060.00 PARA 2019: \$157,094.00	BIG	SER	1.00	\$150,263.79	\$150,263.79
2	6010123	31501	TELEFONÍA CELULAR CONTRATACIÓN DE 98 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LAS DIVERSAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$157,094.00 PARA 2019: \$266,560.00	BIG	SER	1.00	\$365,218.97	\$365,218.97

Subtotal	\$515,482.76
Descuento	\$0.00
I.V.A.	\$82,477.24
Total	\$597,960.00 ✓

10048/18



Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Página 1 de 1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

3. Se adjunta a las requisiciones número RS/000501/2018 del sistema SIIF y 10048/2018 del Sistema Visual, la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número DGAS/ 126/2018 de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, suscrito por el L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo, Director General de Administración y Servicios.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, suscrita por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
6. Oficio número DGAS/122-A/2018, de fecha 18 de Mayo del 2018, suscrito por el L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo, Director General de Administración y Servicios.
7. Oficio de Multianualidad.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial		AD-C-21	
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado			
FECHA DE ELABORACIÓN:	25 DE MAYO DE 2018		
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RS/000501/2018 Y 10048/18		
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA 25 DE MAYO DE 2018		
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		
ORIGEN DEL RECURSO:	Estatatal		
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:	sí () no aplica (X)		
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
CONTRATO PLURIANUAL DEL SERVICIO TELEFONÍA CELULAR PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	CONTRATO PLURIANUAL DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DE JUNIO 2018 A NOVIEMBRE 2019.	\$1'283,787.00
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA	LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2. Investigación de Mercado.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN									
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO:	RS/0000501/2018 Y 10048/18									
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	17 DE MAYO DE 2018									
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN:	mediana () promedio (X)									
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:	nacional (X) internacional ()									
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL:	nacional (X) internacional ()*									
*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:	cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones									
EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si () no ()										
CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si () no ()										
No De Proveedor Inverso (A)	No. De Partida (0)	Propietario (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR 00564	1	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	Si	1	NACIONAL				1,102,132.76
Fuentes Consultadas (10)										
Prestadores de servicios										
 Elaboró (11) Ejecutó (11) C. GUILLERMINA LANDEROS AVILA Jefa del Departamento de Control de Servicios Básicos										
 Elaboró (11) Ejecutó (11) L.A.E. RODOLFO ESCALANTE CAÑEDO Director General de Administración y Servicios										

NOTA:

E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

3. Oficio número DGAS/ 126/2018 de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, suscrito por el L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo, Director General de Administración y Servicios.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
NÚM. DE OFICIO: DGAS/ 126/2018

25 DE MAYO DE 2018

ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN
DE SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 fracción II y 33 fracciones I, XIV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2º, 3º fracción XI y artículo 17 fracciones I, XXXIV y XXXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto a las Requisiciones RS/0000501/2018, (SISTEMA SIIF) y 10048/18 (SISTEMA VISUAL); en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia y mediante la cual requerimos la necesaria adquisición/contratación del Servicio de Telefonía Celular para Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado. Dicho lo anterior, de la manera más atenta se solicita por medio del presente oficio, que la contratación se lleve por medio de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.; toda vez que se actualizan los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Dichos preceptos legales a la letra dicen:

Artículo 63.- Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

N
E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Una vez actualizados los supuestos arriba transcritos, solicito a este Honorable Comité atender la presente solicitud y que la necesaria contratación del Servicio de Telefonía Celular sea mediante de Adjudicación Directa por Excepción previsto en la ley.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LAE. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

c.c.p.- Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones, SAE.
c.c.p.- Archivo.

M
E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, suscrita por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. - - - - -

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 18 fracción II, 19, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones I, XIV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 5º, 8º, 11 fracciones I, II, XII y XVII y 17 fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con lo dispuesto en los artículos 2º fracción XXVII y 44 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 11 y 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para adjudicar de forma directa la contratación consolidada del servicio de telefonía celular para diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, durante el periodo comprendido del 1º de junio de 2018 y hasta el 30 de noviembre del 2019, mediante la contratación de 237 servicios de Telefonía Celular, de los cuales 117 servicios se prestarán a las Dependencias y 120 servicios prestarán a las Entidades, todas del Gobierno del Estado de Aguascalientes..

Lo anterior con el objetivo de obtener mejores condiciones en cuanto a costos, planes, plazos y equipos, además de que esto permitirá garantizar la eficiente comunicación en el Gobierno del Estado a través de servicios de voz, texto o correo electrónico, con lo que se optimizará el ejercicio de las funciones de la Administración Pública y se incentivará el buen actuar de los servidores públicos que cuenten con el servicio, para que así puedan brindar un excelente desempeño cotidiano en las actividades y servicios que prestan a la Ciudadanía, con calidad en las finanzas y servicios públicos;

Lo anterior se requiere para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Administración y en específico a la Dirección General de Administración y Servicios mediante los artículos 18 fracción II, 19, 33 fracciones I, XIV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º, fracción V, 5º y 17 fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; los artículos 136, 137, 138 y 140 del Manual de Lineamientos de Servicios Integrales; los artículos 2º fracción XXVII y 44 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado; los artículos 11 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 3º fracción IX y 11 fracción XIII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios cuyo contenido se transcribe a continuación:

1

<img alt="



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes:

Artículo 2º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
II.- Secretaría de Administración.- SAE
...

"Artículo 19.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

"Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

XIV.- Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades del Gobierno del Estado, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XXIV.- Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado;

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que se señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

"ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública."

"ARTÍCULO 3º.- Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

XI. Servicios Generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine.

"ARTÍCULO 4º.- Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

V. Dirección General de Administración y Servicios; y
..."

"ARTÍCULO 5º.- El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Secretaría, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, corresponden originalmente al Secretario de Administración, quien para la mejor distribución y desarrollo de las actividades de la misma, podrá delegar facultades en los titulares de las Direcciones Generales, salvo aquéllas que en los términos de la Ley Orgánica o del Reglamento, sean indelegables.

La delegación surtirá efectos sin perjuicio del ejercicio directo por el titular de la facultad respectiva."

Artículo 8º. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.

Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

1 3



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

"ARTÍCULO 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

XXXV. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine;

Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado:

"ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de este Manual, se entiende por:

XXVII. Servicios Básicos.- Comprende los consumos por combustibles, energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico fijo e internet, teléfono celular, servicio de radio comunicación e internet móvil, seguros, recarga de extintores, servicios de jardinería y fumigación, y, servicios de limpieza, seguridad y vigilancia.

"Artículo 44.- La contratación de servicios de comunicación por radio, telefonía celular e internet móvil, se realizará de manera conjunta por conducto de la OFMA con el objeto de obtener las mejores condiciones de precio y servicio, en término de las disposiciones que para tal efecto establezca la OFMA."



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Manual de Lineamientos de Servicios Integrales

"ARTÍCULO 136.- La DOC será la responsable de coordinar la contratación y cancelación del servicio de telefonía celular, radiocomunicación e internet móvil requeridos por las dependencias, conforme a los procedimientos establecidos para tales efectos por la DGSI

"ARTÍCULO 137.- La OFMA celebrará los contratos para la prestación de los servicios de telefonía celular, radiocomunicación e internet móvil requeridos por las dependencias, estableciendo previamente los aspectos o condiciones especiales para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones.

"ARTÍCULO 138.- Las Dependencias deberán contar con suficiencia presupuestal para el pago de los servicios de telefonía celular, radiocomunicación e internet móvil que soliciten."

"ARTÍCULO 140.- La DGSI definirá el plan y equipos a contratar buscando siempre el servicio adecuado y la optimización de los recursos. No procederá la solicitud en caso de que la Dependencia requiriente no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente sección."

..."

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

"ARTÍCULO 11.- La Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuando uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

..."

"ARTÍCULO 33.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado o del Municipio, según sea el caso, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables. Los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados."

Artículo 60.-

...La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requiriente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requiriente de los bienes o servicios.

1 5

13

E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

"ARTÍCULO 3.- Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

...
IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual;

"ARTÍCULO 11.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los casos que expresamente se señale. En las contrataciones consolidadas, los Entes Requieren, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:

...
XIII. TELEFONÍA CELULAR, RADIOPRIVACIDAD E INTERNET MÓVIL- Las Requisiciones para los servicios de telefonía celular, radiocomunicación e internet móvil para las Dependencias del Poder Ejecutivo, deberán contar con la autorización previa de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor.

Por lo anterior y con el objetivo de mantener el correcto ejercicio de las funciones y atribuciones que la Administración Pública tiene encomendadas, es que se requiere la contratación del servicio de telefonía celular para oficinas de dependencias y entidades, durante el periodo del 1º de junio del 2018 y hasta el 30 de noviembre del 2019, para con ello brindar a la ciudadanía servicios de calidad.

De lo antes transrito, se desprende que dentro de las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración se encuentra dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales que requiera la Administración Pública Estatal; coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen funciones relacionadas con la ministramiento y administración de servicios, desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento, así como proveerles los elementos y materiales de trabajo que les sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias del Poder Ejecutivo y apoyarlas en la programación de las contrataciones de los servicios que requieran para el desempeño de sus actividades y programar, realizar y celebrar los contratos relativos a los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado.

Correspondiendo al Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de telefonía celular y coordinarlas en la contratación de los mismos, así como celebrar los contratos respectivos con los proveedores de servicios de telefonía celular de acuerdo a los procedimientos de

| 6



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

contratación correspondientes, en los términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, así como controlar y administrar los consumos de energía eléctrica, agua potable, telefonía convencional y celular, servicios de radiocomunicación y radio localización, combustibles (diésel, gasolina y gas) de todas las Dependencias, y Entidades que así lo soliciten, promoviendo campañas de ahorro en el consumo de estos servicios.

En virtud de las facultades y atribuciones expuestas con anterioridad y en el entendido de que en términos de lo dispuesto por el artículo 3º del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y artículo 2º del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, dentro del concepto de "servicios generales" se encuentran los servicios de telefonía celular, se concluye que es facultad de esta Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Administración y Servicios, realizar la contratación consolidada y coordinar la prestación de los servicios de telefonía celular para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que así lo requieran.

Una vez acreditado que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección General de Administración y Servicios, proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de servicios generales y coordinarlas en la contratación de los mismos, así como celebrar los contratos respectivos con los proveedores de servicios de telefonía celular de acuerdo a los procedimientos de contratación correspondientes, en los términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, así como determinar mediante disposiciones de carácter general, los bienes o servicios de uso generalizado que se contratarán de forma consolidada.

Es por lo anterior que se requiere la contratación de 237 servicios de Telefonía Celular, 117 servicios para las Dependencias y 120 servicios para las Entidades, todas del Estado de Aguascalientes, para así obtener mejores condiciones en cuanto a costos, planes, plazos, calidad en el servicio, cobertura a nivel estatal, nacional e internacional, además de que esto permitirá garantizar la eficiente comunicación en el Gobierno del Estado a través de servicios de voz, texto o correo electrónico, con lo que se optimizará el ejercicio de las funciones de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

DEPENDENCIAS

Consecutivo	DESCRIPCION	UNID.
1	CONTRATACIÓN DE 4 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 18 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$39,088.00 PARA 2019: \$62,228.00	SERV.
2	CONTRATACIÓN DE 14 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$22,442.00 PARA 2019: \$38,080.00	SERV.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$3,003.00 PARA 2019: \$4,920.00	SERV.
4	CONTRATACIÓN DE 8 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA PARA LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$12,824.00 PARA 2019: \$21,760.00	SERV.
5	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 18 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2018: \$9,772.00 PARA 2019: \$15,557.00	SERV.
6	CONTRATACIÓN DE 7 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2018: \$21,021.00 PARA 2019: \$34,440.00	SERV.
7	CONTRATACIÓN DE 11 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$17,833.00 PARA 2019: \$29,920.00	SERV.
8	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$3,003.00 PARA 2019: \$4,920.00	SERV.
9	CONTRATACIÓN DE 7 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$11,221.00 PARA 2019: \$19,040.00	SERV.
10	CONTRATACIÓN DE 1 LINEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$3,003.00 PARA 2019: \$4,920.00	SERV.
11	CONTRATACIÓN DE 6 LINEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$9,618.00 PARA 2019: \$16,320.00	SERV.
12	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANISTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2018: \$3,003.00 PARA 2019: \$4,920.00	SERV.
13	CONTRATACIÓN DE 8 LINEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANISTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ. PARA 2018: \$12,824.00 PARA 2019: \$21,760.00	SERV.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

14	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2018: \$3,003.00 PARA 2019: \$4,920.00	SERV.
15	CONTRATACIÓN DE 7 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2018: \$11,221.00 PARA 2019: \$19,040.00	SERV.
16	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2018: \$3,003.00 PARA 2019: \$4,920.00	SERV.
17	CONTRATACIÓN DE 6 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2018: \$9,618.00 PARA 2019: \$16,320.00	SERV.
18	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2018: \$3,003.00 PARA 2019: \$4,920.00	SERV.
19	CONTRATACIÓN DE 5 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2018: \$8,015.00 PARA 2019: \$13,600.00	SERV.
20	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2018: \$3,003.00 PARA 2019: \$4,920.00	SERV.
21	CONTRATACIÓN DE 6 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2018: \$9,618.00 PARA 2019: \$16,320.00	SERV.
22	CONTRATACIÓN DE 1 LÍNEA DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2018: \$9,772.00 PARA 2019: \$15,557.00	SERV.
23	CONTRATACIÓN DE 18 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2018: \$28,854.00 PARA 2019: \$46,960.00	SERV.

ENTIDADES

1	CONTRATACIÓN DE 22 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LAS DIVERSAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON UN PLAN QUE INCLUYA MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 3.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA. PARA 2018: \$66,066.00 PARA 2019: \$108,240.00	SERV.
---	--	-------

L
9
J

E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

23	CONTRATACIÓN DE 98 LÍNEAS DE TELEFONÍA CELULAR PARA LAS DIVERSAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON UN PLAN QUE INCLUYE MINUTOS Y MENSAJES ILIMITADOS, 1.75 GB Y REDES SOCIALES EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADA PARA 2018: \$157,094.00 PARA 2019: \$266,560.00	SERV.
----	--	-------

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo de Entrega: A partir del 1 de Junio del 2018 y hasta el 30 de Noviembre del 2019.

Lugar de Entrega: Oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración (Av. De la Convención Oriente No. 104 3er.piso, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.)

Responsable de la Recepción: Lic. Rodolfo Esquivel Cañedo en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Condiciones y planes propuestos por "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." para contratación de 237 líneas de Telefonía Celular.

PLAN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO	COSTO UNITARIO MENSUAL CON I.V.A.	LÍNEAS	COSTO DE PLAN MENSUAL
PLAN TELCEL MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL 12000 4G	MINUTOS Y SMS ILIMITADOS EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, 18 GB PARA USO EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, 2 GB COMPARTIDOS PARA REDES SOCIALES (WHATSAPP, FACEBOOK Y TWITTER) EN MÉXICO E.U.A. Y CANADÁ.	\$ 1,349.00	6	\$ 8,094
PLAN TELCEL MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL 3000 4G	MINUTOS Y SMS ILIMITADOS EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, 3.75 GB PARA USO EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, 2 GB COMPARTIDOS PARA REDES SOCIALES (WHATSAPP, FACEBOOK Y TWITTER) EN MÉXICO E.U.A. Y CANADÁ.	\$ 429.00	37	\$ 15,873
PLAN TELCEL MAX SIN LÍMITE EMPRESARIAL 1000 4G	MINUTO Y SMS ILIMITADOS EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, 1.75 GB PARA USO EN MÉXICO, E.U.A. Y CANADÁ, 2 GB COMPARTIDOS PARA REDES SOCIALES (WHATSAPP, FACEBOOK Y TWITTER) EN MÉXICO E.U.A. Y CANADÁ.	\$ 229.00	194	\$ 44,426
FIANZA ANUAL		\$ 200.00	237	\$ 47,400
		COSTO TOTAL POR LOS 18 MESES DE SERVICIO	1,278,474.00	

10



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente que la presente contratación se efectúe bajo el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de contratación, por actualizarse los supuestos previstos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos legales que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulandad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Se requiere que la contratación consolidada de los 237 servicios de Telefonía Celular para las Dependencias y Entidades del Estado de Aguascalientes, se realice con el Proveedor "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.", toda vez que se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y optar por realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en razón de lo siguiente:

"RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.", cumple con todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido, aunado a que de la investigación de mercado realizada por la Dirección General de Administración y Servicios, se desprende que dicho proveedor cuenta con una cobertura en servicio de datos (Internet) 3G y 4G, servicio de voz con señal alta, recepción de sonido claro y fuerte y mantiene la señal en interiores.

Por otra parte, dicho proveedor cumple con la primicia de satisfacción de costos, planes, plazos, calidad en el servicio y sobre todo la cobertura en la mayor parte del territorio Estatal, prestando el servicio de manera ininterrumpida, y teniendo una amplia cobertura, por lo que al contratar los servicios requeridos con "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." se garantiza contar tanto con conectividad como con comunicación eficiente, situación indispensable para las funciones de los Servidores Públicos que harán uso de las Líneas de Telefonía Celular, contando así con la cobertura en territorio nacional e internacional.

Así mismo, de la investigación de mercado realizada, fue el único que ofreció el servicio, lo que significa que cubre las necesidades de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.

Es importante señalar que actualmente dicho proveedor presta los servicios desde Diciembre de 2016 lo que permite continuar con las ventajas que ofrece el servicio:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- Mayor cobertura en servicios de voz y datos
- Servicio de Roaming internacional por mayor cobertura
- Amplia cobertura y servicio de planes acordes a la necesidad
- Cumple con los requisitos solicitados de costos, planes, plazo, calidad en el servicio y cobertura en los Municipios que conforman el Estado de Aguascalientes.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado y cotizado por el prestador de servicios para la contratación de las 237 líneas de Telefonía Celular durante los 18 meses requeridos es de: **\$680,634.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, correspondiente a la contratación de los servicios de telefonía celular para diversas dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes; y la cantidad de **\$597,840.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, correspondiente a la contratación de los servicios de telefonía celular para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, dando un gran total por la cantidad de **\$1'278,474.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y Fianza Anual**.

El prorrateo de los pagos anteriormente referidos se desglosa a continuación:

DEPENDENCIAS		2018		2019		GRAN TOTAL	
SIGLAS	NUMERO DE LINEAS	2018	2019	2018	2019	2018	2019
COM. SOCIAL	9	\$ 15,827.00	\$ 26,671.00	\$ 42,498.00			
CPLAP	7	\$ 12,621.00	\$ 21,233.00	\$ 33,854.00			
SEGOB	19	\$ 48,097.00	\$ 79,381.00	\$ 127,478.00			
SSP	8	\$ 14,224.00	\$ 23,952.00	\$ 38,176.00			
SECTUR	6	\$ 11,018.00	\$ 18,514.00	\$ 29,532.00			
SAE	19	\$ 38,297.00	\$ 63,981.00	\$ 102,278.00			
SEGUOT	9	\$ 15,827.00	\$ 26,671.00	\$ 42,498.00			
SSMAA	7	\$ 12,621.00	\$ 21,233.00	\$ 33,854.00			
SEPART	18	\$ 60,214.00	\$ 98,222.00	\$ 158,436.00			
SEDRAE	7	\$ 12,621.00	\$ 21,233.00	\$ 33,854.00			
SEDESO	8	\$ 14,224.00	\$ 23,952.00	\$ 38,176.00			
TOTALES.	117	\$ 255,591.00	\$ 425,043.00	\$ 680,634.00			

12



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ENTIDADES				
SIGLAS	NUMERO DE LINEAS	2018	2019	GRAN TOTAL
COESAMED	1	\$ 1,603.00	\$ 2,719.00	\$ 4,322.00
ISSSSPEA	4	\$ 7,812.00	\$ 13,076.00	\$ 20,888.00
DIF	18	\$ 33,054.00	\$ 55,542.00	\$ 88,596.00
IAM	5	\$ 9,415.00	\$ 15,795.00	\$ 25,210.00
ICA	16	\$ 27,048.00	\$ 45,704.00	\$ 72,752.00
IDEA	12	\$ 22,036.00	\$ 37,028.00	\$ 59,064.00
IDSCEA	3	\$ 6,209.00	\$ 10,357.00	\$ 16,566.00
IIEFA	3	\$ 7,609.00	\$ 12,557.00	\$ 20,166.00
IVSOP	6	\$ 11,018.00	\$ 18,514.00	\$ 29,532.00
PFNSM	4	\$ 9,212.00	\$ 15,276.00	\$ 24,488.00
RyTA	2	\$ 4,606.00	\$ 7,638.00	\$ 12,244.00
UTNA	12	\$ 20,636.00	\$ 34,828.00	\$ 55,464.00
ICTEA	5	\$ 9,415.00	\$ 15,795.00	\$ 25,210.00
UTR	1	\$ 1,603.00	\$ 2,719.00	\$ 4,322.00
ISSEA	5	\$ 9,415.00	\$ 15,795.00	\$ 25,210.00
FDIA	12	\$ 20,636.00	\$ 34,828.00	\$ 55,464.00
UPA	1	\$ 3,003.00	\$ 4,919.00	\$ 7,922.00
FICOTRECE	5	\$ 9,415.00	\$ 15,795.00	\$ 25,210.00
INJUVA	5	\$ 9,415.00	\$ 15,795.00	\$ 25,210.00
TOTALES.	120	\$ 223,160.00	\$ 374,680.00	\$ 597,840.00
TOTALES	237	\$ 478,751.00	\$ 799,723.00	\$ 1,278,474.00

Forma de pago: De forma mensual, en moneda nacional, mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días posteriores a la recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Garantía. El proveedor garantizará la calidad de los servicios durante el tiempo de prestación de los mismos y hasta su total prestación a entera satisfacción del servidor público señalado como responsable.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los servicios contratados, "El Proveedor" quedará obligado a regularizar los servicios de manera inmediata.

Las entidades del Gobierno del Estado que hacen uso de los servicios de ambas o cualquiera de las partidas, deberán recibir su facturación correspondiente a su propia razón social o registro federal de contribuyentes, por lo que los proveedores prestadores de estos servicios deberán considerar que mes a mes deberán emitir una factura las dependencias o Gobierno Central, y una más por cada una de las entidades usuarias de estos servicios.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Denominación Social: RADIOMÓVL DIPSA, S.A. DE C.V.	Delegación o Municipio: QUERETARO,
Registro Federal de Contribuyentes: RDI841003QJ4	Entidad Federativa: QUERETARO
Domicilio calle y número: EPIGMENIO GONZALEZ No. 2	Fax:
Colonia: CONJUNTO PARQUES	Correo electrónico:
Código Postal: 76158	
Teléfono: (442) 2495000	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:	
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 27938	Fecha: 14/10/2003
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIA 195 DISTRITO FEDERAL	
Relación de socios en Actas:	
Apellido Paterno: GONZÁLEZ	Apellido Materno: MIRELES
Apellido Paterno: SALAZAR	Apellido Materno:
RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	NOMBRE: EUGENIO
EPIGMENIO GONZALEZ No. 2, CONJUNTO PARQUES.	NOMBRE: HORENCIO
Descripción del Objeto Social: CONSTRUIR, INSTALAR, OPERAR, MANTENER Y EXPLOTAR REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESER EL SERVICIO PÚBLICO DE RADIOTELEFONÍA MÓVIL CON TECNOLOGÍA CELULAR O CUALQUIER CLASE DE TECNOLOGÍA.	
Reformas al Acta Constitutiva:	

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en las requisiciones números RS/0000501/2018, emitida en el sistema SIIF, y la requisición 10048/18, emitida en el sistema visual que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se propone que la contratación requerida se efectúe bajo los supuestos de Adjudicación Directa por Excepción previstos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor propuesto cuenta con la infraestructura tecnológica para brindar los servicios requeridos de manera inmediata, evitando que Gobierno del Estado invierta presupuesto
-----------------	--

14

E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	extraordinario en la implementación de la infraestructura requerida para la prestación del servicio, además de que los servicios se adjudican al único posible oferente.
Eficacia	Con la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción no solo se obtiene la prestación de los servicios de manera inmediata, también se obtiene el respaldo directo del proveedor líder en el ramo de telecomunicaciones a nivel nacional, con lo que se garantiza que se lograrán los objetivos buscados.
Eficiencia	Se propone efectuar la presente contratación a través de "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la solicitud plasmada en las requisiciones números RS/0000501/2018, emitida en el sistema SIIF, y la requisición 10048/18, emitida en el sistema visual, las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Es permisible que la contratación se lleve a cabo con el proveedor "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V." siendo que fue el único que presentó cotización, sin que ello signifique que se le esté otorgando ventajas o condiciones favorables frente a los demás proveedores del ramo, en razón de que previo a la solicitud de autorización de Adjudicación Directa por Excepción que nos ocupa, se realizó una investigación de mercado con los proveedores más importantes de Telefonía Celular; además que de dicha investigación pudo desprenderse que el proveedor cumple con los parámetros de calidad y precio necesarios para la contratación del servicio de Telefonía Celular.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.", constatando que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Secretario de Administración del Estado de
Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

El Director General de Servicios de Administración y Jefa del Departamento de Control de Servicios
Servicios de la Secretaría de Administración del Básicos de la Secretaría de Administración
Estado de Aguascalientes

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CANEDO

L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

5. Cotización del proveedor RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.



DATOS DEL PROVEEDOR

Razón social:	RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE CV.
RFC:	RDI-841003-Q4
Domicilio:	Av. Epigmenio González No. 2, Col. Conjunto Parques, C.P. 76158
email:	monica.kiel@telcel.com
Teléfono:	449 971 50 66
Número de Proveedor:	PR06364

COTIZACION

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Domicilio:

Av. De la Convención Oriente No. 104 Tercer Piso, Col. Del Trabajo

C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

L.A.E. RODOLFO ESCUQUEL CAÑEDO Dir.Gral. Admón. Y Servicios

17 de Mayo de 2018

15 días naturales

12 meses

sí el diagnóstico implica envío al fabricante 15 días hábiles.

72 hrs. Hábiles a partir de la fecha de notificación

8 días hábiles contando con la existencia en almacén de equipos.

Secretaría de Administración del Estado (Av. De la Convención Ote. 104)

20 días posteriores a la presentación de facturas.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCION	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	194		Renta mensual Plan 1000 controlado	Motorola XT1756 Moto C	\$ 197.41	\$ 38,297.54	\$ 6,127.61	\$ 44,425
2	37		Renta mensual Plan 3000 controlado	Lg M700HQ8 alpha	\$ 369.82	\$ 13,683.34	\$ 2,189.33	\$ 15,873
3	6		Renta mensual Plan 12000 controlado	Apple iPhone 8 64gb	\$ 1,162.93	\$ 6,977.58	\$ 1,116.41	\$ 8,094
237								GRAN TOTAL
								\$ 99,820 \$ 15,971 \$ 115,791

Nombre y firma del representante Telcel
RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV
Lic. Jorge Milán Ortiz
Jefe de Ventas Corporativas Ags.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

6. Oficio número DGAS/122-A/2018, de fecha 18 de Mayo del 2018, suscrito por el L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo, Director General de Administración y Servicios



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
OFICIO No. DGAS/122-A/2018
ASUNTO: TELEFONÍA MÓVIL

Aguascalientes, Ags., 18 de Mayo de 2018.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que el día 17 de abril del año en curso, se solicitó cotización al proveedor AT&T COMERCIALIZACION MOVIL, S. DE R.L. DE C.V. para el procedimiento de contratación de servicio de telefonía móvil para las diferentes Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes; sin tener respuesta a esta fecha, adjunto al presente copia de correo electrónico enviado a la C. Viridiana Valdivia.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

 L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

c.c.p Archivo

3

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Guillermina Landeros Avila (SAE, Jefe del Depto. de Control de Servicios Básicos)

De: Armando Estrada Valdez (SAE, Encargado de Control de Accesos y Parque Vehicular)
Enviado el: martes, 17 de abril de 2018 12:38 p.m.
Para: 'viridiana.valdivia@masmovil.mx'
CC: Guillermina Landeros Avila (SAE, Jefe del Depto. de Control de Servicios Básicos)
Asunto: solicitud de cotización de planes y servicios AT&T

C. Viridiana Valdivia.
 Responsable de la Gerencia AT&T, plaza Aguascalientes.

Quien suscribe L.A.E Armando Estrada Valdez, analista de pagos y servicios básicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes (antes Oficialía Mayor), con el fin de solicitar a usted, bajo esta misma vía y con copia a guillermina.landeros@aguascalientes.gob.mx, la cotización de los planes y servicios que ofrece la empresa de telefonía AT&T, incluyendo en los planes los equipos sin costo, así como la cobertura que actualmente se tiene.

Sin otro particular y en espera de una respuesta quedo de usted.

Atentamente:



LAE. Armando Estrada Valdez

Encargado de Control de Accesos y Parque Vehicular

Av. Convención Ote. No. 104, SÓTANO /
 Col. Del Trabajo, C.P. 20180
 T. 449 910 2500 / Ext. 5057
armando.estrada@aguascalientes.gob.mx

3



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

7. Oficio de Multianualidad.



SEFI
SECRETARÍA
DE FINANZAS

EXPEDIENTE: DGP 347/2018

OFICIO: SEFI 353/2018

ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para contratación de servicio de Básico de telefonía celular de junio 2018 a noviembre 2019 para Dependencias y Entidades.

Mayo 22, 2018

C.P. Juan Francisco Larios Esparza
Secretario de Administración
Presente.



En atención a su oficio número SAE/06.0428/2018 de fecha 18 de mayo del presente, mediante el cual solicita la autorización de esta Secretaría de Finanzas, para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo tanto en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, como en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, por concepto de contratación de **Servicio de Básico de Telefonía Celular de las Dependencias del Sector Central y Entidades relacionadas** en el Dictamen anexo a su oficio, por el periodo comprendido de junio 2018 a noviembre 2019 por un monto total de \$1'283,787.00, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que el Servicio de Básico de Telefonía Celular es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación, toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada ley. La autorización se otorga tanto para la Secretaría de Administración (Dependencias del Sector Central), así como para las Entidades señaladas en el Dictamen antes referido, en uso de la facultad conferida en dicho numeral.
2. Es importante señalar que los recursos que se autorizan para llevar a cabo la contratación del Servicio de Básico de Telefonía Celular por el periodo junio 2018 a noviembre 2019 tanto de las Dependencias del Sector Central como de las Entidades, deben estar contenidos y disponibles en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2018, así mismo, tanto la Secretaría de Administración (para el caso de las Dependencias) como las Entidades, deberán de considerarlo en el proyecto de presupuesto que elaboren para el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo a lo siguiente:

Periodo	Dependencias	Entidades	TOTAL
Junio-Dic 2018	\$257,585.00	\$223,160.00	\$480,725.00
Ene-Nov 2019	428,262.00	374,800.00	803,062.00
Totales	\$685,827.00	\$597,960.00	\$1 283,787.00

DIGITALIZADO
MODULO 2
254 838

NOMBRE: HILDA

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán".



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



SEFI
SECRETARÍA
DE FINANZAS

EXPEDIENTE: DGP 347/2018

OFICIO: SEFI 353/2018

ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a dos presupuestos para contratación de servicio de Básico de telefonía celular de junio 2018 a noviembre 2019 para Dependencias y Entidades.

Conviene aclarar que la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar estos servicios es responsabilidad única y directa de la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Secretario de Finanzas

C.P. Jaime González de León

c.c.p. C.P. Carlos de Jesús Magallanes García.- Subsecretario de Egresos
 Lic. Rodolfo Esquivel Cafedo.- Director General de Administración y Servicios SAE
 ✓ Lic. Benjamín González Silvestre.- Director General de Adquisiciones SAE
 Archivo
 Consecutivo SEFI

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán".

AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. #102 ESQUINA ALAMEDA
 COLONIA DEL TRABAJO CP 20180
 AGUASCALIENTES, AGS.

2 910-25-25

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Dirección de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción para la Contratación del Servicio de 237 Líneas de Telefonía Celular para cubrir las necesidades de las Dependencias y Entidades de Gobierno del estado de Aguascalientes, y

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2, 3, 4, 18 fracción II, 19, 27 fracciones II y XIII, artículo 33 fracciones I, II, XIV, XIX y XXIX, mismos que señala lo siguiente:

Artículo 2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Artículo 3.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Artículo 4.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

.....

II.- Secretaría de Administración.- SAE;

Artículo 19.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.

Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I.- Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II.- Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIV.- Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades del Gobierno del Estado, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio (sic) de las atribuciones de otras dependencias.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Así mismo los artículos 2, 3 fracción XI, 4 fracción V, 5, 8, 11 fracciones I, II y XXXVI y 17 fracciones I, XXXIV y XXXVII del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, indican lo que a continuación se señala:

"ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública."

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

XI. Servicios Generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine.

"ARTÍCULO 4°.- Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

...
V. Dirección General de Administración y Servicios; y

..."

"ARTÍCULO 5°.- El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Secretaría, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, corresponden originalmente al Secretario de Administración, quien para la mejor distribución y desarrollo de las actividades de la misma, podrá delegar facultades en los titulares de las Direcciones Generales, salvo aquéllas que en los términos de la Ley Orgánica o del Reglamento, sean indelegables.

La delegación surtirá efectos sin perjuicio del ejercicio directo por el titular de la facultad respectiva."

Artículo 8°. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes,



Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.

Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

...

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

ARTÍCULO 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine;





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado en sus artículos 2 fracción XXVII y 44, establecen:

"ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Manual, se entiende por:

...
XXVII. Servicios Básicos.- Comprende los consumos por combustibles, energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico fijo e internet, teléfono celular, servicio de radio comunicación e internet móvil, seguros, recarga de extintores, servicios de jardinería y fumigación, y, servicios de limpieza, seguridad y vigilancia.

..."

"Artículo 44.- La contratación de servicios de comunicación por radio, telefonía celular e internet móvil, se realizará de manera conjunta por conducto de la OFMA con el objeto de obtener las mejores condiciones de precio y servicio, en término de las disposiciones que para tal efecto establezca la OFMA."

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en las requisiciones números RS/0000501/2018 del sistema SIIF y 10048/2018 de Sistema Visual, se encuentran debidamente fundadas.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número DGAS/ 126/2018 de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Rodolfo Esquivel Cañedo, Director General Administrativo y Servicios de la Secretaría de Administración del estado de Aguascalientes, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente

..."

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 fracción II y 33 fracciones I, XIV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 2º, 3º fracción XI y artículo 17 fracciones I, XXXIV y XXXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por este medio respecto a las Requisiciones RS/0000501/2018, (SISTEMA SIIF) y 10048/18 (SISTEMA VISUAL); en las cuales se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia y mediante la cual requerimos la necesaria adquisición/contratación del Servicio de Telefonía Celular para Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado. Dicho lo anterior, de la manera más atenta se solicita por medio del presente oficio, que la contratación se lleve por medio de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.; toda vez que se actualizan los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Dichos preceptos legales a la letra dicen:

Artículo 63.- Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Una vez actualizados los supuestos arriba transcritos, solicito atender la presente solicitud y que la necesaria contratación del Servicio de Telefonía Celular sea mediante de Adjudicación Directa por Excepción previsto en la ley.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier aclaración al respecto.

..."

(SE REPRODUCE)

Se realiza la contratación a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en razón de lo siguiente:

Se requiere que la contratación consolidada de los 237 servicios de Telefonía Celular para las Dependencias y Entidades del Estado de Aguascalientes, se realice mediante el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción con el Proveedor **"RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V."**, aunado a que de la investigación de mercado efectuada se desprende que cuenta con cobertura en servicio de datos (Internet) 3G y 4G, servicio de voz con señal alta, recepción de sonido claro y fuerte y en interiores mantiene la señal, y cumple con la primicia de satisfacción de costos, planes, plazos, calidad en el servicio y sobre todo la cobertura en la mayor parte del territorio Estatal para la contratación del servicio de Telefonía Celular, aunado a ello contar con el servicio de manera ininterrumpida, adicional a ello dicho proveedor cuenta con amplia cobertura, por lo que se garantiza contar tanto con conectividad como con comunicación eficiente, situación indispensable para las funciones de los Servidores Públicos que harán uso de las Líneas de Telefonía Celular, contando así con la cobertura en territorio nacional e internacional.

Es importante señalar que actualmente dicho proveedor presta los servicios desde Diciembre de 2016 lo que permite continuar con las ventajas que ofrece el servicio:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- Mayor cobertura en servicios de voz y datos
- Servicio de Roaming internacional por mayor cobertura
- Amplia cobertura y servicio de planes acordes acorde a la necesidad
- Cumple con los requisitos solicitados de costos, planes, plazo, calidad en el servicio y cobertura en los Municipios que conforman el Estado de Aguascalientes

IV. Que conforme a la cotización del proveedor “**RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas.

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuye:

“ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. “Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;”

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una adjudicación directa por tabla comparativa el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Se propone que la contratación requerida se efectúe bajo los supuestos de Adjudicación Directa por Excepción previstos en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el proveedor propuesto cuenta con la infraestructura
----------	---



	tecnológica para brindar los servicios requeridos de manera inmediata, evitando que Gobierno del Estado invierta presupuesto extraordinario en la implementación de la infraestructura requerida para la prestación del servicio, además de que los servicios se adjudican al único posible oferente.
Eficacia	Con la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción no solo se obtiene la prestación de los servicios de manera inmediata, también se obtiene el respaldo directo del proveedor líder en el ramo de telecomunicaciones a nivel nacional, con lo que se garantiza que se lograrán los objetivos buscados.
Eficiencia	Se propone efectuar la presente contratación a través de "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual los Entes Requirentes, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la solicitud plasmada en las requisiciones números RS/0000501/2018 , emitida en el sistema SIIF, y la requisición 10048/18 , emitida en el sistema visual, las cuales fueron remitidas a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, las presentes requisiciones fueron turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Es permisible que la contratación se lleve a cabo con el proveedor RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. siendo que fue el único que presentó cotización, sin que ello signifique que se le esté otorgando ventajas o condiciones favorables frente a los demás proveedores del ramo, en razón de que previo a la solicitud de autorización de Adjudicación Directa por Excepción que nos ocupa, se realizó una investigación de mercado, con los proveedores más importantes de Telefonía Celular; además que de dicha investigación pudo desprenderse que el proveedor cumple con los parámetros de calidad y precio necesarios para la contratación del servicio de Telefonía Celular.
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., constatando que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p>



Transparencia	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:</p> <p style="margin-left: 20px;">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p> <p style="margin-left: 20px;">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p>
----------------------	--

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción respecto la Contratación Consolidada del Servicio de Telefonía Celular, de los cuales de los cuales 117 servicios se prestarán a Dependencias y 120 se prestarán a Entidades, dando un total de 237 líneas, todas pertenecientes a Gobierno del Estado de Aguascalientes.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, para lo cual se emite el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3,4 ,18 fracción II, 19, 27 fracción XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8, y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I,2, 3 fracciones V y IX, 12 fracciones I,II, XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Séptimo, se acredita la necesidad de realizar a través de Adjudicación Directa por Excepción la Contratación del



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Servicio de 237 Líneas de Telefonía Celular, requeridas por la Secretaría de Administración, descrito en las requisiciones **RS/000501/2018** del sistema SIIF y **10048/2018** del Sistema Visual .

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la Contratación del Servicio de 237 Líneas de Telefonía Celular, descrito en las requisiciones números **RS/000501/2018** del sistema SIIF y **10048/2018** del Sistema Visual, formulada por la Secretaría de Administración, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **1'283,787.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido, Adjudicándose la cantidad de **\$1,278,474.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 .M.N.) I.V.A** incluido, con el proveedor "**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**" conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor "**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**" por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la Contratación del Servicio de 237 Líneas de Telefonía Celular, descrito en las requisiciones números **RS/000501/2018** del sistema SIIF y **10048/2018** del Sistema Visual, formulada por la Secretaría de Administración, todas ellas pertenecientes al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reección"

El Secretario de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

JFLE/BGS/BAGR/MECO

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"